

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A los Gobiernos de las Entidades Federativas; Municipios o Delegaciones Políticas; y a los Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura (únicamente por lo que hace a la modalidad 13), a presentar proyectos de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad **1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto la implementación de los puntos de la Agenda Común de Mejora Regulatoria establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 y firmada el 12 de marzo de 2013 entre la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Así como las prioridades determinadas por la Secretaría de Economía en materia de gobernanza regulatoria, para promover normas claras y trámites sencillos que permitan la democratización de la productividad y la competitividad, en particular mejorar el ambiente de negocios en las Entidades Federativas y Municipios del país; generando así los estímulos correctos para integrar a todos los mexicanos a la economía formal.

La Agenda Común de Mejora Regulatoria puede ser consultada en la liga: <http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=277>

2.- Población Objetivo

- a) Gobiernos de las Entidades Federativas;
- b) Municipios o Delegaciones Políticas;
- c) Poderes Judiciales de las Entidades Federativas y Consejos de la Judicatura; sólo para el caso de la modalidad 13.

3.- Quiénes pueden presentar proyectos

Los integrantes del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, Municipios, Delegaciones Políticas, o la persona facultada en los Poderes Judiciales o Consejos de la Judicatura.

4.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico <http://www.sistemaemprendedor.gob.mx/> de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

5.- Vigencia de la convocatoria

20 días naturales a partir de su publicación.

6.- Monto global

\$200,000,000

7.- Modalidades y porcentaje máximo de apoyo

No.	Modalidad de apoyo	Nivel de Gobierno aplicable	Monto máximo de apoyo (incluye IVA)	Porcentaje máximo de apoyo de recursos federales
Institucional				
1	Establecimiento de una Oficina de Mejora Regulatoria.	Entidad Federativa	2,000,000	80%
		Municipio o Delegación Política	1,000,000	
2	Conformación de un Consejo Mixto de Mejora Regulatoria.	Entidad Federativa	300,000	50%
3	Sistematización en medios electrónicos de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).	Entidad Federativa	2,000,000	80%
		Municipio o Delegación Política	1,000,000	
Trámites				
4	Integrar Registros de Trámites y Servicios en forma electrónica.	Entidad Federativa	2,400,000	80%
		Municipio o Delegación Política	1,200,000	
5	Implementación de Ventanillas Únicas para la realización de trámites y servicios en forma electrónica.	Entidad Federativa	3,000,000	70%
		Municipio o Delegación Política	1,500,000	
6	Sistematización electrónica de al menos diez trámites contenidos en el Registro de Trámites y Servicios.	Entidad Federativa	3,000,000	80%
		Municipio o Delegación Política	1,500,000	
Facilidad para hacer negocios				
7	Obtención en línea de la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro) para empresas.	Entidad Federativa	1,500,000	80%
		Municipio o Delegación Política		
8	Instalación y/o equipamiento de los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) implementados por la COFEMER.	Entidad Federativa	450,000	70%
		Municipio o Delegación Política		
9	Simplificación y sistematización del trámite para la obtención de permisos de construcción.	Entidad Federativa	1,800,000	80%

		Municipio o Delegación Política		
10	Sistemas de información geográfica que permitan la elaboración de planes de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, así como la toma de decisiones de los distintos agentes económicos.	Entidad Federativa	3,500,000	80%
		Municipio o Delegación Política		
11	Simplificación y digitalización del Registro Público de la Propiedad y, en su caso, de las Oficinas Catastrales	Entidad Federativa	3,000,000	80%
		Municipio o Delegación Política	2,000,000	
12	Instalación de un padrón en línea para proveedores gubernamentales.	Entidad Federativa	2,000,000	80%
		Municipio o Delegación Política		
13	Proyectos que fomenten la calidad de procesos e instituciones judiciales en materia mercantil y de negocios, así como el Juicio Oral Mercantil.	Entidad Federativa	4,000,000	70%

*El monto definido es por municipio a beneficiar.

8.- Criterios específicos y elementos o conceptos que debe contener el proyecto

No.	Modalidad de Apoyo	Criterios de Elegibilidad	Elementos o conceptos que debe contener el proyecto
Institucional			
1	Establecimiento de una Oficina de Mejora Regulatoria.	<ul style="list-style-type: none"> Que cuente con un ordenamiento jurídico, en vigor, publicado en un órgano de difusión oficial. 	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Manuales de Operación de la oficina pública responsable de la mejora regulatoria. Automatización de procesos internos de dicha oficina pública, en caso de que sea viable. Programas de capacitación para operar dicha oficina.
2	Conformación de un Consejo Mixto de Mejora Regulatoria	<ul style="list-style-type: none"> Que cuente con un ordenamiento jurídico, en vigor, publicado en un órgano de difusión oficial 	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Reglamento Interior y Manual de Organización. El Consejo deberá tener las siguientes atribuciones: (i) el establecimiento de un Programa de Mejora Regulatoria; (ii) metas e indicadores y se le dará seguimiento con base en los resultados; (iii) fomentar programas de simplificación administrativa continua; (iv) analizar la emisión de nueva regulación; (v) llevar a cabo políticas para fortalecer el ambiente para hacer negocios; (vi) promover los Consejos Ciudadanos de mejora regulatoria; (vii) y fomentar la mejora regulatoria continua en la administración

			<p>pública estatal o municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer, con carácter obligatorio, la participación gubernamental (de los tres órdenes de gobierno), académica, empresarial y social. • Establecimiento de al menos tres sesiones anuales.
3	Sistematización en medios electrónicos de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).	<ul style="list-style-type: none"> • Que la Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política cuente con un marco jurídico, en vigor, que permita la revisión de todos los anteproyectos a nivel estatal y/o municipal por parte de una oficina de mejora regulatoria o bien que se prevea la adecuación del marco jurídico en este punto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que el proyecto adopte los criterios y metodología establecidos en el Manual de la MIR de COFEMER http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=111, para el diseño o implementación de la página web y de la MIR
Trámites			
4	Integración del Registro de Trámites y Servicios (RTyS) en forma electrónica.	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un ordenamiento jurídico, en vigor, que prevea la administración del RTyS por parte de la Oficina de Mejora Regulatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que el proyecto adopte lo señalado por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y lo establecido por COFEMER en la liga http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=112, para el diseño e implementación de la página web y la herramienta electrónica que permita la operación del RTyS
5	Implementación de Ventanillas Únicas para la realización de trámites y servicios en forma electrónica.	<ul style="list-style-type: none"> • Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoridad, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reingeniería de procesos. • Manuales de operación que describan el flujo de información entre los actores involucrados. • Formatos únicos de aplicación. • Definición de requisitos. • Implementación funcional de la Ventanilla Única (página web y herramienta electrónica).
6	Sistematización electrónica de al menos diez trámites contenidos en el Registro de Trámites y Servicios.	<ul style="list-style-type: none"> • Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoridad, integridad y no repudio de los actos administrativos 	<p>El proyecto deberá contemplar, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llenado de formatos; • Realización de pagos; • Solicitud de citas; • Envío para el cumplimiento de los de requisitos; • Recibir resoluciones, entre otras que simplifiquen el

		<p>realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales.</p> <ul style="list-style-type: none"> La entidad federativa, el municipio o Delegación Política deberá contar con un RTyS . 	proceso al ciudadano.
--	--	---	-----------------------

Facilidad para hacer negocios			
7	Obtención en línea de la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro) para empresas.	<ul style="list-style-type: none"> Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales. 	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría y consultoría para la reingeniería del proceso y la simplificación administrativa. Sistematización e implementación de los trámites en línea.
8	Instalación y/o equipamiento de los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) implementados por la COFEMER.	<ul style="list-style-type: none"> Tener definido en el convenio con el municipio o delegaciones políticas o entidades federativas de colaboración con la COFEMER para la implementación de módulos SARE. 	<ul style="list-style-type: none"> Compra de equipos de cómputo y periféricos relacionados con el equipamiento de los SAREs. Compra de mobiliario de oficina relacionados con el equipamiento de los SAREs. Adecuaciones a las instalaciones exclusivamente para brindar servicio a los emprendedores relacionados con el equipamiento de los SAREs.
9	Simplificación y Sistematización del trámite para la obtención de permisos de construcción.	<ul style="list-style-type: none"> Que cuente con algún ordenamiento jurídico que prevea la obtención de permisos de construcción. 	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría y consultoría para la reingeniería del proceso y la simplificación administrativa y el establecimiento de mecanismos para delegar inspecciones a los Directores Responsables de Obra; Creación de la normatividad con el proceso simplificado que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados, por ejemplo, por vía electrónica y de los expedientes digitales; Diferenciación de proyectos por su nivel de riesgo a través de su localización, edificación y tamaño; Eliminación o unificación de trámites; Reducción del tiempo de ejecución de trámites mediante reingeniería interna de procesos; Sistematización e implementación de los trámites en línea.
10	Sistemas de información geográfica que permitan la elaboración de planes de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, así como	<ul style="list-style-type: none"> Que el proyecto considere la base cartográfica, información geográfica básica y herramientas informáticas (Mapa Digital de México) disponibles por parte del Instituto Nacional 	<p>El sistema deberá permitir la verificación rápida y de manera remota de información a nivel territorial, como mínimo, de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Información Catastral Uso de suelo Infraestructura urbana Información Sociodemográfica y económica

	la toma de decisiones de los distintos agentes económicos	<ul style="list-style-type: none">de Estadística y Geografía.• Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales.	<p>Deberá contar con una base de datos única y estandarizada, que permita compartir información de manera eficiente y confiable entre dependencias para la simplificación de los trámites que les correspondan.</p> <p>El proyecto podrá contemplar la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios de la infraestructura informática necesaria para la operación del sistema.</p>
11	Simplificación y Digitalización del Registro Público de la Propiedad y, en su caso, de las Oficinas Catastrales.	<ul style="list-style-type: none">• Que el proyecto se considere parte de una estrategia integral de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad o de las Oficinas Catastrales en el que la simplificación y digitalización sea el primer paso.	<p>-Digitalización en medios electrónicos de los asientos, libros, protocolos, y demás documentos a cargo de los Registros Públicos de la Propiedad y Oficinas Catastrales.</p> <p>-Sistematización para consulta, archivo y manejo de los documentos a cargo del Registro Público de la Propiedad y Oficinas Catastrales.</p> <p>-La simplificación del marco jurídico que sustente una reingeniería de procesos de trámites ante el RPP y el Catastro que consideren reducción de plazos de respuesta, número de trámites y costos para el ciudadano.</p> <p>Para garantizar el uso eficiente de las herramientas tecnológicas se debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Uso del folio real electrónico;ii. El uso de la firma electrónica (FIEL del Servicio de Administración Tributaria);iii. Vinculación entre las bases de datos del RPP y Catastro; y,iv. Uso de la cédula única catastral, conforme a las normas técnicas del INEGI.
12	Instalación de un padrón en línea para proveedores gubernamentales.	<ul style="list-style-type: none">• Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales.	<ul style="list-style-type: none">• El desarrollo de una base de datos para la creación de un padrón en línea de proveedores que permita a los empresarios participar en los concursos y licitaciones para compras del sector público. Se debe garantizar que los proveedores puedan inscribirse al padrón, el cual integrará los expedientes electrónicos con los documentos e información requerida de cada usuario.• Una herramienta informática que permita anexar archivos tales como cotizaciones, presupuestos y demás documentos.• Expedientes electrónicos que eviten redundancia en trámites a través de un código de identificación personal.
13	Proyectos que fomenten la calidad de procesos e	<ul style="list-style-type: none">• Que el proyecto corresponda al Poder Judicial o	<p>El proyecto deberá considerar alguno de los siguientes conceptos:</p>

	instituciones judiciales en materia mercantil y de negocios, así como el Juicio Oral Mercantil.	<p>Consejo de la Judicatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar orientado a la reducción de plazos, costos y número de requisitos necesarios para resolver conflictos mercantiles y de desarrollo de negocios, así como a la promoción de juicios orales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación de servidores públicos encargados de la impartición de justicia y litigantes en materia de juicios orales mercantiles, o • Equipamiento de juzgados mercantiles, o • Proyecto de acuerdo para la instalación de centrales de actuarios que reduzcan los tiempos de notificación. Este rubro incluye también la sistematización de las notificaciones y el equipamiento de estas centrales, o • Modernización de sistemas de gestión y expedientes electrónicos de los juicios en materia mercantil, o • Sistematización en medios electrónicos de la información estadística proveniente de los procesos de juicio oral mercantil.
--	---	--	---

9.- Cobertura geográfica

Nacional

10.- Criterios generales de elegibilidad

Que el proyecto:

- i. Contenga la implementación de alguno de los puntos establecidos en el numeral 7 de la presente convocatoria.
- ii. No haya recibido financiamiento previo del Fondo Nacional Emprendedor para ser aplicado al mismo proyecto en un mismo rubro de forma total o parcial.
- iii. Establezca modificaciones al marco jurídico aplicable para garantizar el principio rector de la mejora regulatoria, en su caso.
- iv. Prevea que la propiedad industrial y/o la titularidad de derechos de autor, tanto de los entregables como de los desarrollos o herramientas informáticas, portales web y similares desarrollados con motivo de dicho proyecto será de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política, Poder Judicial o Consejo de la Judicatura.
- v. En caso de que el proyecto contemple algún desarrollo o herramienta informática éste deberá cumplir con lo dispuesto por el Acuerdo que establece el esquema de interoperabilidad y de datos abiertos de la Administración Pública Federal publicado el 6 de septiembre del 2011 en el DOF.

11.- Criterios de evaluación

Para las modalidades de proyecto 1 y 2

Criterios de evaluación	Ponderación
Mejora al beneficiario en algún indicador en la materia (Banco Mundial Doing Business, IMCO, CIDAC y CIDE)	20 puntos
Fortalece capacidades técnicas para la mejora regulatoria, vinculadas al proyecto.	15 puntos
Garantiza la funcionalidad, operatividad y permanencia de los objetivos del proyecto.	15 puntos
Que se establezca una metodología y un indicador de impacto de seguimiento durante la ejecución del proyecto.	20 puntos

Existe viabilidad técnica y financiera para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	15 puntos
El beneficiario cuenta con capacidad operativa para la implementación del proyecto.	15 puntos

Para las modalidades de proyecto 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Criterios de evaluación	Ponderación
Implica la disminución de procedimientos, tiempos o costos para el cumplimiento de un trámite.	15 puntos
Mejora al beneficiario en algún indicador en la materia (Banco Mundial Doing Business, IMCO, CIDAC y CIDE).	20 puntos
Se cuenta con normatividad o condiciones necesarias previas para la debida instrumentación secuencial del proyecto.	10 puntos
Fortalece capacidades técnicas para la mejora regulatoria.	10 puntos
Garantiza la funcionalidad, operatividad y permanencia de los objetivos del proyecto.	10 puntos
Que se establezca una metodología y un indicador de impacto de seguimiento durante la ejecución del proyecto.	15 puntos
Existe viabilidad técnica y financiera para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	10 puntos
El beneficiario cuenta con capacidad operativa para la implementación del proyecto.	10 puntos

Para las modalidades de proyecto 9, 10, 11, 12 y 13

Criterios de evaluación	Ponderación
Implica la disminución de procedimientos, tiempos o costos para el cumplimiento de un trámite o proceso judicial.	15 puntos
Mejora al beneficiario en algún indicador en la materia (Banco Mundial Doing Business, IMCO, CIDAC y CIDE).	20 puntos
Fortalece capacidades técnicas para la mejora regulatoria.	20 puntos
Garantiza la funcionalidad, operatividad y permanencia de los objetivos del proyecto.	10 puntos
Que se establezca una metodología y un indicador de impacto de seguimiento durante la ejecución del proyecto.	15 puntos
Existe viabilidad técnica y financiera para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	10 puntos
El beneficiario cuenta con capacidad operativa para la implementación del proyecto.	10 puntos

12.- Requisitos

- a) Solicitud de apoyo en línea disponible en <http://www.sistemaemprendedor.gob.mx/>.
- b) Si para el desarrollo del proyecto la Entidad Federativa, Municipio, Delegación Política, Poder Judicial o Consejo de la Judicatura se apoya en un tercero (consultora, despacho, institución académica o de investigación), se deberá adjuntar:
 - Copia simple del instrumento que acredite la personalidad jurídica.
 - Copia simple del acta constitutiva.
 - Copia simple de la identificación oficial del representante legal.
 - Currículum y experiencia del equipo de trabajo.
 - Carta bajo protesta de decir verdad por parte del representante legal en la que se manifieste que no se presenta conflicto de interés y que no se incumple la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos por alguno de sus miembros.
 - Descripción de la metodología de trabajo.
 - Cartera principal de clientes con referencias.
- c) Proyecto ejecutivo que contenga:
 - Nombre del proyecto
 - Objetivo general
 - Modalidad de Apoyo (**sólo una modalidad de apoyo por solicitud**)
 - Descripción del proyecto
 - Antecedentes
 - Contenido del proyecto
 - Mención de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial u órgano de difusión oficial del fundamento jurídico aplicable al proyecto
 - Diagnóstico jurídico en caso de que el proyecto requiera adecuaciones de esta naturaleza
 - Cronograma de actividades a desarrollar
 - Descripción de entregables conforme a lo establecido en el numeral 14 de esta Convocatoria.
 - Mecanismos de monitoreo y evaluación
 - Monto y presupuesto desglosado del proyecto; Impacto y beneficio esperado basado en indicadores de desempeño estratégico
 - La previsión de que la propiedad intelectual, tanto de los entregables como de los desarrollos o herramientas informáticas, portales web y similares desarrollados con motivo de dicho proyecto será de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política, Poder Judicial o Consejo de la Judicatura y que los mencionados desarrollos o herramientas informáticas deberán cumplir con lo dispuesto por el Acuerdo que establece el esquema de interoperabilidad y de datos abiertos de la Administración Pública Federal publicado el 6 de septiembre del 2011 en el DOF.

- d) Cotizaciones con firma autógrafa de los servicios requeridos alineados al presupuesto del proyecto ejecutivo.
- e) Carta compromiso de disponibilidad de recursos a nivel municipal o estatal según corresponda, firmada por el funcionario público competente, o bien por la persona facultada para ello dentro del Poder Judicial o el Consejo de la Judicatura.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido financiamiento previo del Fondo Nacional Emprendedor para ser aplicado al mismo proyecto en un mismo rubro de forma total o parcial suscrita por el funcionario firmante en el inciso e) (formato preestablecido en el Sistema que deberá ser firmado por el solicitante).

13.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

- Actos administrativos concretados electrónicamente (en su caso).
- Disminución de procedimientos, tiempos o costos para el cumplimiento de un trámite o proceso regulatorio o judicial (en su caso).
- Mejora del beneficiario en algún indicador de competitividad o mejora regulatoria.

14.- Entregables específicos de cada modalidad.

No.	Modalidad de Apoyo	Entregables específicos
Institucional		
1	Establecimiento de una Oficina de Mejora Regulatoria.	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Organización de la Oficina de Mejora Regulatoria.
2	Conformación de un Consejo Mixto de Mejora Regulatoria	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento interior y Manual de Organización del Consejo Mixto de Mejora Regulatoria.
3	Sistematización en medios electrónicos de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).	<ul style="list-style-type: none"> • Página web en funcionamiento en la que se aloje la MIR y la MIR operando.
Trámites		
4	Integración del Registro de Trámites y Servicios en forma electrónica.	<ul style="list-style-type: none"> • Página web y herramienta electrónica que ponga a disposición de la ciudadanía el RTyS conforme a las directrices y características promovidas por el Gobierno Federal, sin omitir la consulta física.
5	Implementación de Ventanillas Únicas para la realización de trámites y servicios en forma electrónica.	<ul style="list-style-type: none"> • Página web y herramienta informática que permita la implementación funcional de la Ventanilla Única la cual deberá permitir que se efectúen las gestiones y formalidades necesarias de inicio a fin.
6	Sistematización electrónica de al menos diez trámites contenidos en el	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo informático que contenga la sistematización de los trámites en operación y funcionamiento y que permita concluir dichos trámites en línea.

	Registro de Trámites y Servicios.	
Facilidad para hacer negocios		
7	Obtención en línea de la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro) para empresas.	<p>Plataforma electrónica que permita obtener la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro) en línea y que deberá contar con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de cada dependencia responsable en cada parte del proceso; Información que contemple clave por dependencia, tiempo de resolución por dependencia, responsable por dependencia, entre otros; Información en tiempo real sobre la etapa en la que se encuentre el proceso de apertura; y, Posibilidad de observar y compartir la información entre las dependencias. <p>Asimismo, la plataforma deberá contemplar el seguimiento puntual de todo el proceso de apertura a través de una base única de datos, considerando los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> Información básica: folio único de registro, nombre de la empresa, empleos generados, giro del negocio, inversión estimada, entre otros; Información compartida entre las dependencias participantes en el proceso de apertura; Actualización de la base de datos cada vez que se registra una nueva empresa; y, Registro de resoluciones negativas de apertura, así como de las razones por las que se rechazó. <p>El sistema deberá emitir una alarma o notificación para informar a la dependencia el tiempo restante para emitir su resolución</p>
8	Instalación y/o equipamiento de los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) implementados por la COFEMER.	<ul style="list-style-type: none"> Módulo en operación.
9	Simplificación y Sistematización del trámite para la obtención de permisos de construcción.	<p>Una plataforma tecnológica que deberá contar con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de las dependencias responsables en cada parte del proceso; Información que contemple clave, tiempo de resolución, responsable por dependencia, entre otros; Información en tiempo real sobre la etapa en la que se encuentre el proceso; Posibilidad de observar y compartir la información entre las dependencias; y Alineación con los criterios del Gobierno Federal. <p>La plataforma deberá contemplar el seguimiento puntual de todo el proceso de obtención de licencias de construcción a través de una base única de datos, considerando los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> Información básica: folio único de registro, nombre de responsable de construcción, empleos requeridos para la construcción, giro destinado de la construcción, inversión estimada, entre otros; Información compartida entre las dependencias participantes en el proceso; Actualización de la base de datos cada vez que se inscribe un usuario al proceso; y, Registro de resoluciones negativas de licencias, así como de las razones por las que se rechazó.
10	Sistemas de información geográfica que permitan la elaboración de planes de desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de información geográfica en operación, que integre, como mínimo, los elementos o conceptos que debe contener el proyecto descritos en el numeral 8 y que permita la conectividad y la interacción entre las oficinas que correspondan.

	urbano y ordenamiento del territorio, así como la toma de decisiones de los distintos agentes económicos	
11	Simplificación y Digitalización del Registro Público de la Propiedad y, en su caso, de las Oficinas Catastrales.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema o herramienta informática que permita la consulta, archivo y resguardo de los documentos a cargo del Registro Público de la Propiedad. • Documento normativo que avale las modificaciones o simplificación al marco jurídico que sustente una reingeniería de procesos de trámites ante el RPP y el Catastro que consideren reducción de plazos de respuesta, número de trámites y costos para el ciudadano.
12	Instalación de un padrón en línea para proveedores gubernamentales.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema en línea que contenga el Padrón de proveedores • Herramienta informática que permita anexar los archivos tales como cotizaciones, presupuestos y demás documentos, así como la conformación de los expedientes electrónicos. •
13	Proyectos que fomenten la calidad de procesos e instituciones judiciales en materia mercantil y de negocios, así como el Juicio Oral Mercantil.	<p>Dependiendo del rubro de apoyo los entregables serán los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manuales, material didáctico y evaluaciones del personal capacitado, en materia de juicio oral mercantil. • Equipamiento de juzgados mercantiles. • El proyecto de decreto que dé el sustento jurídico para la operación de la central de actuarios, el sistema informático que permita la operación y el equipamiento de estas centrales de actuarios. • Sistema informático en operación de gestión y expedientes electrónicos en materia mercantil. • Sistematización en medios electrónicos de la información estadística proveniente de los procesos de juicio oral mercantil. • Herramienta Informática que permita la sistematización en medios electrónicos de la información estadística proveniente de los procesos de juicio oral mercantil.

15.- Entregables generales a todas las modalidades de apoyo.

- Documento que especifique el diseño y estrategia de implementación del proyecto que contenga la propuesta jurídica, económica y administrativa.
- Documentación general para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas a cargo de los beneficiarios. Bitácora del programa de actividades desarrollado para la implementación del proyecto.
- Manual de operación y código fuente de la herramienta informática que contenga las principales características del software, base de datos, flujo de información y especificación de responsabilidades de los usuarios (en el caso de proyectos que contemplen uso de portales electrónicos o herramientas electrónicas).
- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- En el caso de capacitaciones: manuales, material didáctico y evaluaciones del personal capacitado.

16.- Contacto de atención

Lic. Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios

Alfonso Reyes 30 piso 15

Col. Hipódromo Condesa, México, D.F.

Correo Electrónico: flor.hernandez@economia.gob.mx

Tel. (55) 57 29 91 06 al 08

17.- Quejas y denuncias.

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

18.- Otras disposiciones

- a) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- c) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.